



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

RESOLUCIÓN Nº 0737 DE 2021
29-03-2021



20211700007375

“Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos”

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-,

En uso de las atribuciones constitucionales, las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, en ejercicio de la delegación otorgada mediante Resolución CNSC Nro. 20201000121715 del 14 de diciembre de 2020 y teniendo en cuenta los siguientes,

I. ANTECEDENTES.

Los respectivos Jefes de las Unidades de Personal de las tres (03) entidades relacionadas dentro del presente acto administrativo, presentaron ante la Comisión Nacional del Servicio Civil las solicitudes de cancelación definitiva del Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos, con motivo de la separación del servicio.

Nro.	Servidor Público	Identificación	Radicado
1	Jairo Peña Torres	19191470	20203201193352
2	Jesus Alberto Alfonso Nieto	19253264	20203201193362
3	Jorge Alberto Manosalva Manosalva	7214508	20203201193372
4	Jorge Enrique Jimenez Velandia	19235693	20203201193382
5	Jose Abel Babativa Maldonado	3026598	20203201193392
6	Jose David Morebo Moreno	19236822	20203201193402
7	Jose Guillermo Yara Ordoñez	19219147	20203201193412
8	Jose Rodrigo Gonzalez Ricaurte	19316325	20203201193422
9	Luis Arturo Riaño Diaz	2972409	20203201193432
10	Manuel Santos Viveros	1480091	20203201193112
11	Rodrigo Vivas Gonzalez	10523344	20203201193122
12	Marco Tulio Zapata Paz	10479294	20203201193132
13	Nora Ester Valencia Restrepo	42968113	20203201193162
14	Luz Stella Mahecha Saldaña	41570092	20203201193442
15	Marco Emilio Quiroga Buitrago	19349012	20203201193452
16	Pedro Pablo Cañon Sanabria	19299083	20203201193552
17	Rosa Maria Rodriguez Malaver	41582838	20203201193562
18	Daniel Antonio Sepulveda Ruiz	19052667	20203201193582
19	Luis Antonio Castellanos Rodriguez	19301785	20203201193602
20	Margarita Martinez Gutierrez	35402382	20203201193622
21	Jaime Alberto Zambrano Herrera	19103704	20203201193632
22	Manuel Anardo Ruiz Medina	19334007	20203201193642
23	Tobias Vicente Acosta Parra	19270577	20203201193652
24	Yolanda Niño Perez	39524057	20203201193672
25	Concepción Farfan Arevalo	41717314	20203201193692
26	Dora Moreno Moreno	51573756	20203201193702
27	Fabio Augusto Duarte Zabala	19254097	20203201193722
28	Fabio Veloza Gonzalez	8667599	20203201193732
29	German Antonio Bejarano Torres	19109926	20203201193742
30	Guillermo Beltran Nieto	19231747	20203201193752
31	Gustavo Arevalo Vera	17190829	20203201193772
32	Imelda Gomez Carrillo	28755226	20203201193782
33	Jaime Eduardo Perez Rodriguez	79296271	20203201193802
34	Jairo Humberto Pulido Montoya	14214405	20203201193812
35	Carlos Humberto Muñoz Velandia	5911355	20203201193822
36	Armando Veloza Gonzalez	19298388	20203201193832
37	Baudilio Palacios Gutierrez	19217219	20203201193852
38	Jose Camilo Piñeros Rozo	19128628	20203201193862
39	Jose Edilberto Saavedra Pinzon	474139	20203201193872
40	Liliana Gutierrez Trujillo	41622706	20203201193892
41	Carlos Alberto Espinosa Figueredo	19468983	20203201193912

Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos

Nro.	Servidor Público	Identificación	Radicado
42	Pablo Alonso Barros Ceballos	6378461	20203201193922
43	Carlos Eduardo Agudelo Hernandez	19357920	20203201193932
44	Carlos Enrique Cadena Parra	19228990	20203201193942
45	Blanca Stella Quevedo Jara	21234692	20203201194022
46	Oscar Adolfo Tejada Sarria	10523944	20203201194052
47	Jaime Orley Rosero Álvarez	5350180	20203201194072
48	Mariela Palacio Cano	41386284	20203201195102
49	Pablo José Torres Anzola	17309417	20203201195122
50	Maria Lucy Tovar Jaramillo	28535395	20203201206742
51	Maria Paulina Vargas Trujillo	24116185	20203201206932
52	Jose Francisco Velasquez Guarnizo	2885322	20203201207192
53	Jaime Hernan Zuluaga Jaramillo	4322125	20203201207332
54	Oscar Medina Urbano	14221591	20203201210762
55	Hernando Gamba Junco	11250729	20203201211122
56	Ana Isabel Medina Hernandez	40390237	20203201180642
57	José Robinson Gutiérrez Castro	10542598	20203201190312

II. MARCO JURÍDICO Y COMPETENCIA.

En virtud de lo previsto por el artículo 125 de la Constitución Política, salvo las excepciones legales, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera administrativa; el ingreso a ellos se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes, y el retiro tendrá lugar por calificación no satisfactoria en el desempeño del empleo, por violación del régimen disciplinario y por las demás causales previstas en la Constitución o la ley.

De otra parte, el artículo 130 Superior dispuso: “Habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial”.

En ese contexto, ateniéndose a lo previsto por la Constitución Política en las disposiciones transcritas, el legislador expidió la Ley 909 de 2004, conformando la Comisión Nacional del Servicio Civil, como un órgano independiente de las ramas y órganos del poder público, y dotándola de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, para garantizar la plena vigencia del principio de mérito en el empleo público de carrera administrativa, con observancia de los principios de objetividad, independencia e imparcialidad.

En suma, la Comisión Nacional del Servicio Civil es la entidad responsable de administrar, organizar y actualizar el Registro Público de servidores públicos inscritos en carrera administrativa, de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 909 de 2004.

La Sala Plena de la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución CNSC Nro. 20201000121715 del 14 de diciembre de 2020, delegó en el Director de la Dirección de Administración de Carrera Administrativa o quien haga sus veces, la competencia para expedir todos los actos administrativos requeridos para adelantar la inscripción y actualización del Registro Público de Carrera Administrativa en relación con la movilidad laboral de los servidores que prestan sus servicios en las entidades a las que les aplica la Ley 909 de 2004, así como para expedir certificaciones relacionadas con los mencionados trámites.

III. CONSIDERACIONES PARA RESOLVER.

El Registro Público de Carrera Administrativa es un sistema unificado, que da cuenta de la recolección, tratamiento, conservación y coordinación de los datos indispensables para acreditar el estado de los servidores públicos que integran el sistema de carrera administrativa en Colombia, dando así publicidad de la movilidad laboral en carrera, tal como la inscripción, actualización y cancelación de los servidores públicos con derechos de carrera administrativa.

Según lo dispuesto en el Título 7, artículo 2.2.7.2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario del Sector de Función Pública, hace parte del Registro Público de Carrera Administrativa la movilidad de los servidores públicos que ostentan o en su momento ostentaron derechos de carrera, y adicionalmente las anotaciones generadas cuando un servidor público se encuentre desempeñando un empleo de libre nombramiento y remoción o de período fijo, para el cual haya sido previamente comisionado, o cuando haya optado por la reincorporación en caso de supresión del empleo.

Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos

Para el efecto, el artículo 2.2.7.3 del Decreto citado anteriormente y las Circulares CNSC 011 de 2020¹, disponen que las solicitudes de inscripción y actualización, dentro de las cuales se encuentra la cancelación en el registro, serán presentadas únicamente por el Jefe de la Unidad de Personal o quien haga sus veces, en la entidad donde el servidor público presta sus servicios, quien deberá acompañar la correspondiente solicitud con todos los soportes documentales necesarios que permitan establecer la viabilidad de la cancelación.

Con fundamento en la normatividad referida y los documentos aportados, según la Circular 03 de 2016², la Comisión Nacional del Servicio Civil, en ejercicio de sus competencias legales y en lo consagrado en los artículos 41 al 44 de la Ley 909 de 2004, Título 7 y el artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 1083 de 2015³, verificará la procedencia de la cancelación definitiva del Registro Público de Carrera Administrativa.

3.1 ANÁLISIS DE LOS CASOS EN CONCRETO.

Consultada la base de datos de la Comisión Nacional del Servicio Civil, se encontró que para el caso de algunos de los servidores públicos motivo de la presente decisión, su Registro Público de Carrera Administrativa se encuentra debidamente actualizado hasta el empleo en el que las respectivas entidades presentaron las solicitudes de cancelación; y para otros servidores públicos, se evidenció que pese a no estar actualizado su Registro, se encuentran retirados del servicio, según se detalla a continuación:

Nro.	Servidor Público	Empleo en el que se encuentra actualizado y/o se presentó el retiro	Acto Administrativo que motiva el retiro del servicio	Causal de retiro de la Carrera Administrativa	Entidad que profirió el Acto Administrativo
1	Jairo Peña Torres	Bombero, Código 475, Grado 15	Resolución Nro. 757 del 23/11/2011	Literal d) Por renuncia regularmente aceptada; Artículo 41, Ley 909 de 2004	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos
2	Jesus Alberto Alfonso Nieto	Bombero, Código 475, Grado 15	Resolución Nro. 345 del 23/05/2011	Literal d) Por renuncia regularmente aceptada; Artículo 41, Ley 909 de 2004	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos
3	Jorge Alberto Manosalva Manosalva	Bombero, Código 475, Grado 15	Resolución Nro. 141 del 14/04/2011	Literal d) Por renuncia regularmente aceptada; Artículo 41, Ley 909 de 2004	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos
4	Jorge Enrique Jimenez Velandia	Bombero, Código 475, Grado 15	Resolución Nro. 488 del 07/07/2011	Literal d) Por renuncia regularmente aceptada; Artículo 41, Ley 909 de 2004	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos
5	Jose Abel Babativa Maldonado	Bombero, Código 475, Grado 15	Resolución Nro. 421 del 29/07/2013	Literal d) Por renuncia regularmente aceptada; Artículo 41, Ley 909 de 2004	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos
6	Jose David Morebo Moreno	Bombero, Código 475, Grado 15	Resolución Nro. 566 del 10/12/2009	Literal d) Por renuncia regularmente aceptada; Artículo 41, Ley 909 de 2004	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos
7	Jose Guillermo Yara Ordoñez	Bombero, Código 475, Grado 15	Resolución Nro. 172 del 22/05/2009	Literal d) Por renuncia regularmente aceptada; Artículo 41, Ley 909 de 2004	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos
8	Jose Rodrigo Gonzalez Ricaurte	Bombero, Código 475, Grado 15	Resolución Nro. 579 del 29/08/2011	Literal d) Por renuncia regularmente aceptada; Artículo 41, Ley 909 de 2004	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos
9	Luis Arturo Riaño Diaz	Bombero, Código 475, Grado 15	Resolución Nro. 086 del 28/01/2014	Literal d) Por renuncia regularmente aceptada; Artículo 41, Ley 909 de 2004	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos
10	Manuel Santos Viveros	Instructor, Código 3010, Grado 20	Resolución Nro. 257 del 08/08/2003	Literal b) Por renuncia regularmente aceptada; Artículo 37, Ley 443 de 1998	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

¹ Decreto 1083 de 2015

² Actualmente derogada por la 011 de 2020.

³ Modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos

Nro.	Servidor Público	Empleo en el que se encuentra actualizado y/o se presentó el retiro	Acto Administrativo que motiva el retiro del servicio	Causal de retiro de la Carrera Administrativa	Entidad que profirió el Acto Administrativo
11	Rodrigo Vivas Gonzalez	Instructor, Código 3010, Grado 19	Resolución Nro. 40 del 24/02/2006	Literal d) Por renuncia regularmente aceptada; Artículo 41, Ley 909 de 2004	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
12	Marco Tulio Zapata Paz	Instructor, Código 3010, Grado 20	Resolución Nro. 248 del 15/10/2009	Literal d) Por renuncia regularmente aceptada; Artículo 41, Ley 909 de 2004	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
13	Nora Ester Valencia Restrepo	Instructor, Código 3010, Grado 20	Resolución Nro. 608 del 09/10/2014	Literal d) Por renuncia regularmente aceptada; Artículo 41, Ley 909 de 2004	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
14	Luz Stella Mahecha Saldaña	Bombero, Código 475, Grado 15	Resolución Nro. 570 del 29/12/2008	Literal d) Por renuncia regularmente aceptada; Artículo 41, Ley 909 de 2004	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos
15	Marco Emilio Quiroga Buitrago	Bombero, Código 475, Grado 15	Resolución Nro. 539 del 23/08/2012	Literal d) Por renuncia regularmente aceptada; Artículo 41, Ley 909 de 2004	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos
16	Pedro Pablo Cañon Sanabria	Bombero, Código 475, Grado 15	Resolución Nro. 41 del 31/01/2014	Literal d) Por renuncia regularmente aceptada; Artículo 41, Ley 909 de 2004	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos
17	Rosa Maria Rodriguez Malaver	Bombero, Código 475, Grado 15	Resolución Nro. 800 del 12/12/2011	Literal d) Por renuncia regularmente aceptada; Artículo 41, Ley 909 de 2004	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos
18	Daniel Antonio Sepulveda Ruiz	Sargento de Bomberos, Código 417, Grado 18	Resolución Nro. 0718 del 21/12/2010	Literal d) Por renuncia regularmente aceptada; Artículo 41, Ley 909 de 2004	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos
19	Luis Antonio Castellanos Rodriguez	Sargento de Bomberos, Código 417, Grado 18	Resolución Nro. 78 del 05/02/2010	Literal d) Por renuncia regularmente aceptada; Artículo 41, Ley 909 de 2004	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos
20	Margarita Martinez Gutierrez	Sargento de Bomberos, Código 417, Grado 18	Resolución Nro. 534 del 02/12/2009	Literal d) Por renuncia regularmente aceptada; Artículo 41, Ley 909 de 2004	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos
21	Jaime Alberto Zambrano Herrera	Teniente de Bomberos, Código 419, Grado 21	Resolución Nro. 498 del 25/11/2009	Literal d) Por renuncia regularmente aceptada; Artículo 41, Ley 909 de 2004	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos
22	Manuel Anardo Ruiz Medina	Teniente de Bomberos, Código 419, Grado 21	Resolución Nro. 035 del 28/01/2014	Literal d) Por renuncia regularmente aceptada; Artículo 41, Ley 909 de 2004	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos
23	Tobias Vicente Acosta Parra	Bombero, Código 475, Grado 15	Resolución Nro. 572 del 28/11/2012	Literal d) Por renuncia regularmente aceptada; Artículo 41, Ley 909 de 2004	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos
24	Yolanda Niño Perez	Bombero, Código 475, Grado 15	Resolución Nro. 127 del 01/03/2013	Literal d) Por renuncia regularmente aceptada; Artículo 41, Ley 909 de 2004	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos
25	Concepción Farfan Arevalo	Bombero, Código 475, Grado 15	Resolución Nro. 34 del 28/01/2014	Literal d) Por renuncia regularmente aceptada; Artículo 41, Ley 909 de 2004	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos
26	Dora Moreno Moreno	Bombero, Código 475, Grado 15	Resolución Nro. 146 del 20/02/2014	Literal d) Por renuncia regularmente aceptada; Artículo 41, Ley 909 de 2004	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos
27	Fabio Augusto Duarte Zabala	Bombero, Código 475, Grado 15	Resolución Nro. 269 del 27/05/2010	Literal d) Por renuncia regularmente aceptada; Artículo 41, Ley 909 de 2004	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos
28	Fabio Veloza Gonzalez	Bombero, Código 475, Grado 15	Resolución Nro. 641 del 12/11/2010	Literal d) Por renuncia regularmente aceptada;	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos

Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos

Nro.	Servidor Público	Empleo en el que se encuentra actualizado y/o se presentó el retiro	Acto Administrativo que motiva el retiro del servicio	Causal de retiro de la Carrera Administrativa	Entidad que profirió el Acto Administrativo
				Artículo 41, Ley 909 de 2004	
29	German Antonio Bejarano Torres	Bombero, Código 475, Grado 15	Resolución Nro. 499 del 14/07/2011	Literal d) Por renuncia regularmente aceptada; Artículo 41, Ley 909 de 2004	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos
30	Guillermo Beltran Nieto	Bombero, Código 475, Grado 15	Resolución Nro. 370 del 14/10/2009	Literal d) Por renuncia regularmente aceptada; Artículo 41, Ley 909 de 2004	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos
31	Gustavo Arevalo Vera	Bombero, Código 475, Grado 15	Resolución Nro. 247 del 31/07/2008	Literal d) Por renuncia regularmente aceptada; Artículo 41, Ley 909 de 2004	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos
32	Imelda Gomez Carrillo	Bombero, Código 475, Grado 15	Resolución Nro. 43 del 08/02/2011	Literal d) Por renuncia regularmente aceptada; Artículo 41, Ley 909 de 2004	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos
33	Jaime Eduardo Perez Rodriguez	Bombero, Código 475, Grado 15	Resolución Nro. 593 del 14/10/2010	Literal d) Por renuncia regularmente aceptada; Artículo 41, Ley 909 de 2004	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos
34	Jairo Humberto Pulido Montoya	Bombero, Código 475, Grado 15	Resolución Nro. 428 del 20/06/2012	Literal d) Por renuncia regularmente aceptada; Artículo 41, Ley 909 de 2004	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos
35	Carlos Humberto Muñoz Velandia	Cabo de Bomberos, Código 413, Grado 17	Resolución Nro. 479 del 23/11/2009	Literal d) Por renuncia regularmente aceptada; Artículo 41, Ley 909 de 2004	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos
36	Armando Veloza Gonzalez	Bombero, Código 475, Grado 15	Resolución Nro. 381 del 13/06/2011	Literal d) Por renuncia regularmente aceptada; Artículo 41, Ley 909 de 2004	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos
37	Baudilio Palacios Gutierrez	Bombero, Código 475, Grado 15	Resolución Nro. 389 del 02/12/2009	Literal d) Por renuncia regularmente aceptada; Artículo 41, Ley 909 de 2004	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos
38	Jose Camilo Piñeros Rozo	Cabo de Bomberos, Código 413, Grado 17	Resolución Nro. 391 del 01/11/2009	Literal d) Por renuncia regularmente aceptada; Artículo 41, Ley 909 de 2004	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos
39	Jose Edilberto Saavedra Pinzon	Cabo de Bomberos, Código 413, Grado 17	Resolución Nro. 182 del 29/05/2009	Literal d) Por renuncia regularmente aceptada; Artículo 41, Ley 909 de 2004	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos
40	Liliana Gutierrez Trujillo	Cabo de Bomberos, Código 413, Grado 17	Resolución Nro. 198 del 12/06/2009	Literal d) Por renuncia regularmente aceptada; Artículo 41, Ley 909 de 2004	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos
41	Carlos Alberto Espinosa Figueredo	Cabo de Bomberos, Código 413, Grado 17	Resolución Nro. 144 del 20/02/2014	Literal d) Por renuncia regularmente aceptada; Artículo 41, Ley 909 de 2004	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos
42	Pablo Alonso Barros Ceballos	Instructor, Código 3010, Grado 12	Resolución Nro. 393 del 24/09/2003	Literal b) Por renuncia regularmente aceptada; Artículo 37, Ley 443 de 1998	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
43	Carlos Eduardo Agudelo Hernandez	Bombero, Código 475, Grado 15	Resolución Nro. 40 del 31/01/2014	Literal d) Por renuncia regularmente aceptada; Artículo 41, Ley 909 de 2004	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos
44	Carlos Enrique Cadena Parra	Bombero, Código 475, Grado 15	Resolución Nro. 14 del 01/01/2013	Literal d) Por renuncia regularmente aceptada; Artículo 41, Ley 909 de 2004	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos
45	Blanca Stella Quevedo Jara	Instructor, Código 3010, Grado 20	Resolución Nro. 250 del 09/09/2010	Literal d) Por renuncia regularmente aceptada; Artículo 41, Ley 909 de 2004	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos

Nro.	Servidor Público	Empleo en el que se encuentra actualizado y/o se presentó el retiro	Acto Administrativo que motiva el retiro del servicio	Causal de retiro de la Carrera Administrativa	Entidad que profirió el Acto Administrativo
46	Oscar Adolfo Tejada Sarria	Tecnico, Código 4010, Grado 07	Resolución Nro. 1787 dek 03/07/2009	Literal e) Retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez, Artículo 41, Ley 909 de 2004	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
47	Jaime Orley Rosero Álvarez	Instructor, Código 3010, Grado 20	Resolución Nro. 4159 del 30/12/2009	Literal e) Retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez, Artículo 41, Ley 909 de 2004	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
48	Mariela Palacio Cano	Tecnico, Código 4010, Grado 03	Resolución Nro. 285 del 24/06/2002	Literal b) Por renuncia regularmente aceptada; Artículo 37, Ley 443 de 1998	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
49	Pablo José Torres Anzola	Instructor, Código 3010, Grado 20	Resolución Nro. 84 del 23/02/2010	Literal d) Por renuncia regularmente aceptada; Artículo 41, Ley 909 de 2004	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
50	Maria Lucy Tovar Jaramillo	Instructor Tiempo Completo, Código 3010, Grado 20	Resolución Nro. 365 del 30/09/1997	Literal b) Por renuncia regularmente aceptada; Artículo 7, Ley 27 de 1992	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
51	Maria Paulina Vargas Trujillo	Tecnico, Código 4010, Grado 03	Resolución Nro. 243 del 27/05/2004	Literal b) Por renuncia regularmente aceptada; Artículo 37, Ley 443 de 1998	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
52	Jose Francisco Velasquez Guarnizo	Instructor Tiempo Completo, Grado 09	Resolución Nro. 415 del 24/02/1993	Literal d) Por retiro con derecho a jubilación; Artículo 7, Ley 27 de 1992	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
53	Jaime Hernan Zuluaga Jaramillo	Instructor Tiempo Completo, Grado 02	Resolución Nro. 229 del 22/04/2005	Literal e) Retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez, Artículo 41, Ley 909 de 2004	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
54	Oscar Medina Urbano	Instructor, Código 3010, Grado 20	Resolución nro. 39 del 17/04/2007	Literal d) Por renuncia regularmente aceptada; Artículo 41, Ley 909 de 2004	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
55	Hernando Gamba Junco	Instructor, Código 3010, Grado 20	Resolución Nro. 404 del 13/10/2009	Literal d) Por renuncia regularmente aceptada; Artículo 41, Ley 909 de 2004	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
56	Ana Isabel Medina Hernandez	Tecnico, Sin Código, Grado 01	Resolución Nro. 140 del 01/04/2016	Literal d) Por renuncia regularmente aceptada; Artículo 41 Ley 909 de 2004	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
57	José Robinson Gutiérrez Castro	Oficial de Catastro, Código 4170, Grado 3	Resolución Nro. 1151 del 17/06/1993	Literal b) Por renuncia regularmente aceptada; Artículo 7 Ley 27 de 1992	Instituto Geografico Agustín Codazzi - IGAC

En los casos sub examine, se observa que las solicitudes de cancelación del Registro Público de Carrera Administrativa de los servidores públicos se fundamentan en las causales de retiro relacionadas en el cuadro anterior. En aplicación del principio de buena fe, se entiende bajo lo referido por las entidades, que los mismos a la fecha han sido retirados del servicio y que la actuación administrativa de las entidades frente a los mismos se encuentra en firme, situación que conlleva al retiro de la carrera administrativa y la pérdida de los derechos inherentes a ésta.

En sesión de Sala Plena de la CNSC, del 9 de febrero de 2017, fue aprobado criterio mediante el cual se autorizó disponer la anotación de cancelación del Registro Público de Carrera Administrativa, para aquellos eventos en los cuales, pese a no encontrarse actualizada la movilidad laboral de los servidores, se encuentren inmersos en alguna de las causales de retiro del servicio establecidas en la Ley, lo cual, bajo cualquier punto de vista, conlleva a la pérdida de los derechos de carrera.

Lo anterior para efectos de contar con un registro actualizado, acorde con las situaciones administrativas que han dado lugar al retiro del servicio de un gran número de servidores públicos que en la actualidad no hacen parte de la Carrera Administrativa y que por ende no deben contar con una anotación vigente.

En tal sentido, es preciso señalar que para los servidores públicos que se encuentren en dicha condición, se procederá con su retiro de la Carrera Administrativa en el empleo en el cual el respectivo Jefe de la Unidad de Personal solicita la cancelación, así como la de los demás servidores públicos,

Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos

que estando actualizados, se encuentran igualmente retirados del servicio en virtud a una causal de orden legal.

Finalmente y de acuerdo con la decisión emitida por la Sala Plena de la CNSC, en sesión ordinaria Acta Nro. 25 del 24 de marzo de 2017, modificada en Sala Plena, sesión extraordinaria Acta Nro. 076 del 26 de septiembre de 2018, se procedió con la comunicación de vinculación a tercero de cada una de las solicitudes de cancelación referidas anteriormente, a los ex servidores públicos, de conformidad con lo establecido por el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011 a fin de que se constituyeran como parte de la actuación administrativa y de ser el caso hiciesen valer sus derechos de acuerdo al procedimiento establecido.

En consideración a los argumentos que preceden, el Director de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Cancelar definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de los servidores públicos relacionados a continuación, en los empleos en que se produjo el retiro de la carrera administrativa, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo:

Nro.	Servidor Público	Identificación	Empleo	Entidad
1	Jairo Peña Torres	19191470	Bombero, Código 475, Grado 15	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos
2	Jesus Alberto Alfonso Nieto	19253264	Bombero, Código 475, Grado 15	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos
3	Jorge Alberto Manosalva Manosalva	7214508	Bombero, Código 475, Grado 15	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos
4	Jorge Enrique Jimenez Velandia	19235693	Bombero, Código 475, Grado 15	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos
5	Jose Abel Babativa Maldonado	3026598	Bombero, Código 475, Grado 15	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos
6	Jose David Morebo Moreno	19236822	Bombero, Código 475, Grado 15	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos
7	Jose Guillermo Yara Ordoñez	19219147	Bombero, Código 475, Grado 15	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos
8	Jose Rodrigo Gonzalez Ricaurte	19316325	Bombero, Código 475, Grado 15	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos
9	Luis Arturo Riaño Diaz	2972409	Bombero, Código 475, Grado 15	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos
10	Manuel Santos Viveros	1480091	Instructor, Código 3010, Grado 20	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
11	Rodrigo Vivas Gonzalez	10523344	Instructor, Código 3010, Grado 19	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
12	Marco Tulio Zapata Paz	10479294	Instructor, Código 3010, Grado 20	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
13	Nora Ester Valencia Restrepo	42968113	Instructor, Código 3010, Grado 20	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
14	Luz Stella Mahecha Saldaña	41570092	Bombero, Código 475, Grado 15	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos
15	Marco Emilio Quiroga Buitrago	19349012	Bombero, Código 475, Grado 15	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos
16	Pedro Pablo Cañon Sanabria	19299083	Bombero, Código 475, Grado 15	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos
17	Rosa Maria Rodriguez Malaver	41582838	Bombero, Código 475, Grado 15	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos
18	Daniel Antonio Sepulveda Ruiz	19052667	Sargento de Bomberos, Código 417, Grado 18	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos
19	Luis Antonio Castellanos Rodriguez	19301785	Sargento de Bomberos, Código 417, Grado 18	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos
20	Margarita Martinez Gutierrez	35402382	Sargento de Bomberos, Código 417, Grado 18	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos
21	Jaime Alberto Zambrano Herrera	19103704	Teniente de Bomberos, Código 419, Grado 21	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos
22	Manuel Anardo Ruiz Medina	19334007	Teniente de Bomberos, Código 419, Grado 21	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos
23	Tobias Vicente Acosta Parra	19270577	Bombero, Código 475, Grado 15	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos

Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos

Nro.	Servidor Público	Identificación	Empleo	Entidad
24	Yolanda Niño Perez	39524057	Bombero, Código 475, Grado 15	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos
25	Concepción Farfan Arevalo	41717314	Bombero, Código 475, Grado 15	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos
26	Dora Moreno Moreno	51573756	Bombero, Código 475, Grado 15	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos
27	Fabio Augusto Duarte Zabala	19254097	Bombero, Código 475, Grado 15	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos
28	Fabio Veloza Gonzalez	8667599	Bombero, Código 475, Grado 15	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos
29	German Antonio Bejarano Torres	19109926	Bombero, Código 475, Grado 15	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos
30	Guillermo Beltran Nieto	19231747	Bombero, Código 475, Grado 15	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos
31	Gustavo Arevalo Vera	17190829	Bombero, Código 475, Grado 15	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos
32	Imelda Gomez Carrillo	28755226	Bombero, Código 475, Grado 15	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos
33	Jaime Eduardo Perez Rodriguez	79296271	Bombero, Código 475, Grado 15	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos
34	Jairo Humberto Pulido Montoya	14214405	Bombero, Código 475, Grado 15	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos
35	Carlos Humberto Muñoz Velandia	5911355	Cabo de Bomberos, Código 413, Grado 17	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos
36	Armando Veloza Gonzalez	19298388	Bombero, Código 475, Grado 15	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos
37	Baudilio Palacios Gutierrez	19217219	Bombero, Código 475, Grado 15	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos
38	Jose Camilo Piñeros Rozo	19128628	Cabo de Bomberos, Código 413, Grado 17	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos
39	Jose Edilberto Saavedra Pinzon	474139	Cabo de Bomberos, Código 413, Grado 17	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos
40	Liliana Gutierrez Trujillo	41622706	Cabo de Bomberos, Código 413, Grado 17	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos
41	Carlos Alberto Espinosa Figueredo	19468983	Cabo de Bomberos, Código 413, Grado 17	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos
42	Pablo Alonso Barros Ceballos	6378461	Instructor, Código 3010, Grado 12	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
43	Carlos Eduardo Agudelo Hernandez	19357920	Bombero, Código 475, Grado 15	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos
44	Carlos Enrique Cadena Parra	19228990	Bombero, Código 475, Grado 15	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos
45	Blanca Stella Quevedo Jara	21234692	Instructor, Código 3010, Grado 20	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
46	Oscar Adolfo Tejada Sarria	10523944	Tecnico, Código 4010, Grado 07	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
47	Jaime Orley Rosero Álvarez	5350180	Instructor, Código 3010, Grado 20	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
48	Mariela Palacio Cano	41386284	Tecnico, Código 4010, Grado 03	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
49	Pablo José Torres Anzola	17309417	Instructor, Código 3010, Grado 20	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
50	Maria Lucy Tovar Jaramillo	28535395	Instructor Tiempo Completo, Código 3010, Grado 20	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
51	Maria Paulina Vargas Trujillo	24116185	Tecnico, Código 4010, Grado 03	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
52	Jose Francisco Velasquez Guarnizo	2885322	Instructor Tiempo Completo, Grado 09	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
53	Jaime Hernan Zuluaga Jaramillo	4322125	Instructor Tiempo Completo, Grado 02	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
54	Oscar Medina Urbano	14221591	Instructor, Código 3010, Grado 20	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
55	Hernando Gamba Junco	11250729	Instructor, Código 3010, Grado 20	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
56	Ana Isabel Medina Hernandez	40390237	Tecnico, Sin Código, Grado 01	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
57	José Robinson Gutiérrez Castro	10542598	Oficial de Catastro, Código 4170, Grado 3	Instituto Geografico Agustín Codazzi - IGAC

Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar por intermedio de la Secretaría General de la CNSC, el contenido de la presente Resolución a los ex servidores públicos que se relacionan a continuación, entregando copia íntegra y gratuita de la misma, así:

Nro.	Servidor Publico	Dirección de Notificación
1	Jairo Peña Torres	Calle 13 # 79 C - 11 Torre 3 Apto. 105, Bogotá
2	Jesus Alberto Alfonso Nieto	KR 68B # 11 - 44, Bogotá
3	Jorge Alberto Manosalva Manosalva	KR 111 Bis 152C - 43, Bogotá
4	Jorge Enrique Jimenez Velandia	Calle 151c # 107 - 10 Torre 3 Apto. 601, Bogotá
5	Jose Abel Babativa Maldonado	Calle 56B # 71B - 48 Sur, Bogotá
6	Jose David Morebo Moreno	KR 91 # 20 A - 75 UNID 10 Apto. 402, Bogotá
7	Jose Guillermo Yara Ordoñez	CL 45 SUR 69 - 46 Apto. 303, Bogotá
8	Jose Rodrigo Gonzalez Ricaurte	CL 6D #79 A 76 Bogotá
9	Luis Arturo Riaño Diaz	KR 72Q BIS 43 - 09 SUR, Bogotá
10	Manuel Santos Viveros	Calle 13 A Nro. 1 E 25 Las Ferias, Popayan - Cauca
11	Rodrigo Vivas Gonzalez	Carrera 4 Nro. 529 - Vereda, Cajibío - Cauca
12	Marco Tulio Zapata Paz	Carrera 15 #10 - 79 Piso 2, Santander de Quilichao - Cauca
13	Nora Ester Valencia Restrepo	Calle 51 N Nro. 10 - 45, Popayan - Cauca
14	Luz Stella Mahecha Saldaña	CL 19 SUR 69 - 55 Apto. 603, Bogotá
15	Marco Emilio Quiroga Buitrago	KR 77 V BIS 53 - 22 SUR, Bogotá
16	Pedro Pablo Cañon Sanabria	KR 71D 74A - 27, Bogotá
17	Rosa Maria Rodriguez Malaver	KR 32 1H 16 Lote 19 MZ H, Bogotá
18	Daniel Antonio Sepulveda Ruiz	KR 69D 4 - 28 SUR Apto. 1201 INT. 3, Bogotá
19	Luis Antonio Castellanos Rodriguez	Calle 53 #24-40 Apto. 301, Bogotá
20	Margarita Martinez Gutierrez	KR 19 # 23 - 10, Bogotá
21	Jaime Alberto Zambrano Herrera	KR 17 A #116 - 97 Apto. 201, Bogotá
22	Manuel Anardo Ruiz Medina	KR 103B #151 B - 58 Torre 1 Apto 701, Bogotá
23	Tobias Vicente Acosta Parra	TV 74C #81F - 69, Bogotá
24	Yolanda Niño Perez	KR 80A #10F - 33, Bogotá
25	Concepción Farfan Arevalo	KR 72Q BIS 43 - 09 Apto. 201, Bogotá
26	Dora Moreno Moreno	KR 96 #151 - 43, Bogotá
27	Fabio Augusto Duarte Zabala	CL 62 SUR 41A - 54, Bogotá
28	Fabio Veloza Gonzalez	Transversal 49 #59C - 73 SUR BQ M INT. 2 Apto. 301, Bogotá
29	German Antonio Bejarano Torres	KR 18B #35 A 20 SUR, Bogotá
30	Guillermo Beltran Nieto	KR 53 #143 - 45 Torre 4 Apto. 402, Bogotá
31	Gustavo Arevalo Vera	Calle 55 SUR 24C #85 INT 13 Apto. 502, Bogotá
32	Imelda Gomez Carrillo	Calle 72 C #110B - 58, Bogotá
33	Jaime Eduardo Perez Rodriguez	Calle 16B #14 BIS 01 Casa 25, Bogotá
34	Jairo Humberto Pulido Montoya	Calle 78B #104 - 45 Apto. 201, Bogotá
35	Carlos Humberto Muñoz Velandia	CL 83 #118 - 29 INT. 43, Bogotá
36	Armando Veloza Gonzalez	DG 16 SUR #51 - 05, Bogotá
37	Baudilio Palacios Gutierrez	CL 133 #148B - 49, Bogotá
38	Jose Camilo Piñeros Rozo	CL 12A #71C 20, Bogotá
39	Jose Edilberto Saavedra Pinzon	KR 64B #54A - 65 SUR, Bogotá
40	Liliana Gutierrez Trujillo	KR 69 80 - 20 BLQ 2 Apto. 504, Bogotá
41	Carlos Alberto Espinosa Figueredo	CL 43 SUR 72M 82, Bogotá
42	Pablo Alonso Barros Ceballos	Calle 46 # 45 - 36, Villavicencio - Meta
43	Carlos Eduardo Agudelo Hernandez	CL 36 SUR 9 - 22 ESTE, Bogotá
44	Carlos Enrique Cadena Parra	CL 34 A SUR 72 G - 74, Bogotá
45	Blanca Stella Quevedo Jara	Calle 43 # 31 - 75 El Triunfo, Villavicencio - Meta
46	Oscar Adolfo Tejada Sarria	Carrera 6 E Nro. 27 CN 37, Popayan - Cauca
47	Jaime Orley Rosero Álvarez	Carrera 4A Nro. 19 N 93 Casa 1, Popayan - Cauca
48	Mariela Palacio Cano	Calle 38 # 45 - 23, Villavicencio - Meta
49	Pablo José Torres Anzola	Calle 40 # 32 - 50, Villavicencio - Meta
50	Maria Lucy Tovar Jaramillo	Calle 37 A Nro. 6 - 16 Villa Teresa, Ibagué - Tolima o al Correo Electronico nubezita@gmail.com
51	Maria Paulina Vargas Trujillo	Carrera 4 Bis Nro. 59 - 70 Centro, Ibagué - Tolima
52	Jose Francisco Velasquez Guarnizo	Calle 58 Nro. 6 A - 05 Limonar, Ibagué - Tolima
53	Jaime Hernan Zuluaga Jaramillo	Carrera 14 sur 93 - 19 Torre 3 Apto. 203 Salento, Ibagué - Tolima o al Correo Electronico jaimhernanzuluaga@gmail.com
54	Oscar Medina Urbano	Calle 28 Nro. 5 - 07, Ibagué - Tolima
55	Hernando Gamba Junco	Manzana 6 Casa 11 Chicalá, Ibagué - Tolima o al correo Electronico hernandogamba@hotmail.com
56	Ana Isabel Medina Hernandez	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
57	José Robinson Gutiérrez Castro	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, deberá realizarse por aviso, con fundamento en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos

ARTÍCULO TERCERO. Notificar por intermedio de la Secretaría General de la Comisión Nacional del Servicio Civil, el contenido de la presente Resolución al Jefe de Personal o quien haga sus veces en la entidad, entregando copia íntegra y gratuita de la misma, así:

Nro.	Entidad	Dirección de Notificación
1	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Calle 20 Nro. 68 A 06, Bogotá
2	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA - Regional Meta	Carrera 48 Nro. 6 - 40 Urbanización Guayuriba, Villavicencio - Meta
3	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA - Regional Tolima	Transversal 1 Nro. 42 - 244 Casa Club, Ibagué - Tolima
4	Instituto Geografico Agustín Codazzi - IGAC	Carrera 30 Nro. 48 - 51, Bogotá D.C.
5	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA - Regional Cauca	Calle 4 Nro. 2 - 80, Popayan - Cauca

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, deberá realizarse por aviso, con fundamento en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede Recurso de Reposición, del cual podrá hacerse uso por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso según el caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El recurso de reposición podrá ser radicado en la sede de la CNSC ubicada en la Carrera 16 No. 96 - 64, Piso 7, de la ciudad Bogotá D.C. o a través del correo electrónico atencionalciudadano@cncs.gov.co, o de la página www.cncs.gov.co, enlace Ventanilla Única.

ARTICULO QUINTO. La decisión contenida en la presente resolución cobrará firmeza de forma individual una vez surtidos los eventos previstos en el artículo 87 numerales 2, 3 y 4 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 29 de Marzo de 2021


WILSON MONROY MORA

Director de Administración de Carrera Administrativa

Elaboró: Andrea Carolina Avílez Gil - DACA - RPCA
Verificó: Arcadio Hernandez Benavidez - DACA - RPCA
Revisó: Sofía Carolina Alfaro Chamorro - DACA - RPCA
Revisó: Daniel Felipe Díaz Guevara - DACA
Aprobó: Luz Adriana Giraldo Quintero - DACA - RPCA